

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5601 / 904

Nasarre Zamora, Antonio

Fañanás

1939 - 1942



904

A 904

Expte n° de la Audiencia 1023

F. Tercio de la Guardia Civil.

Comandancia de Huesca

Tanto de Potos.

Expediente de incautación de bienes.

instruido contra el vecino del número, Antonio Pérez Zamora, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 10 de Enero de 1937 de la Junta Directiva del Estado.

El Juez Especial

Dionisio Sánchez Novillo

El Secretario

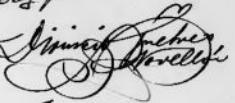
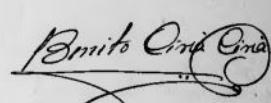
Bentito Ciria Jiménez

2

Domingo Justo Novales Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Murcia, en la actualidad Comandante Jefe de Novales nombre para la gobernación del presente expediente de sujeción civil en virtud de orden recibida por el Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Provincial de Encuestación de Bienes.

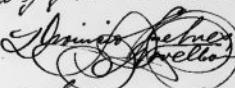
Estimado: Que habiendo nombrado Secretario de este expediente al querido regente de este Distrito Benito Ciria Orta y Álvarez del cargo que se le confirió no tener incompatibilidad para ejercer lo aceptando y jura voluntad por Díos cumplir bien fidedignamente las obligaciones de su cargo.

Y para que conste, firma conmigo en Novales a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y nueve "Benes Hijo Triunfal" fe firma el Señor Juez. Doy fe.

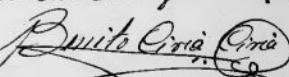
Providencia:

En Novales a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve "Benes Hijo Triunfal" Por recibir la orden de proceder que entraña des cuenta del presidente la inspección de este expediente al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia Presidente de la Comisión Provincial de Encuestación de Bienes. Yo manalo y firme al Señor Juez. Doy fe.

Diligencia:

Siguiéndome se cumplimiento el anterior procedimiento del Señor Juez. Doy fe.



Providencia: En Novales a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve "Benes Hijo Triunfal" Atestigüando que con esta fecha la gobernación de la Comandancia ordena a la clase que incede trasladarse a la Capital de Murcia para incorporarse en la

3

Años y ocho Compañía represoriaria que ha
obligado a su señor Madrid una vez liberado, queda
en su cargo el obligado del presente expediente.
Lo firma el Señor Juez. Doy fe.

José Luis Benito Oriá Oriá

Proviolencia:

En Novales a treinta de Junio del mil nove
cientos treinta y nueve "Año de la Victoria" con
esta fecha habiendoles reintegrado el que sus
cide al Puerto de esta Colmocación, me hago
cargo nuevamente del obligado del presente
expediente. Lo firma el Señor Juez. Doy fe.

Antonio Sánchez Morellón / Benito Oriá Oriá

Declaración del
mencionado Hombre
Pascual Zamora.

En Novales a veintiodos del Julio del mil
novecientos treinta y nueve "Año de la Victoria"
ante el Instructor y Secretario compareció
el individuo mencionado al margen, el qual al
ser preguntado por los generales de la ley;
dijo: Llamarse como ya se ha dicho, mayor
de edad, casado, labrador, con domicilio en
la calle la Iglesia.

Preguntado para que ponga de manifiesto su ideología
política y actuación que haya tenido en rela
ción con nuestro glorioso Movimiento Nacional
dijo: Que ante el glorioso Movimiento Patrio
no perteneció a ningún partido político.
Durante el dominio nazi en su pueblo de veci
nado, se opuso a la Q.M.B. siendo nombrado
por las autoridades de Durango para sacrificar
el ganado del pueblo y obsequiar el Comité
lo dijo que continuase, aceptando el cargo pa
ra sacrificar y distribuir la carne raciona
rada entre todos los vecinos y fuerzas oposi
tivas batalladas en el referido pueblo. Ambien

fue con los miembros del Comité a bajar
varas vacas del lado y otros novillos a la casa de
su conocido Antonio Bonilla, sin ninguna
reacción obrachista, siendo los novillos asentimien
to sacrificados.

No tiene más que decir y que cuanto ha
dicho es lo verídico en lo que se expresa y ratifica
el testigo de su actuación Pedro Ca
sanova Lecea, Santos Sierra Urraca, y José
Serr Ornatola. Una vez que lo fui visto esta
su declaración por mí el Secretario y halléndola
conforme la firma con el que instruyó; de
todo lo que dí.

Benito Oriá Oriá

Antonio Mayarre

José Luis Benito Oriá

Proviolencia:

En Novales a cuatro del Agosto del mil
novecientos treinta y nueve "Año de la Victoria".
El Señor Juez Instructor acordó la cita
ción de los vecinos de Zamora, Pedro Casanova
Lecea, Santos Sierra Urraca, y José Serr
Ornatola, para que a las ocho horas del día
treinta del mes actual, compareciesen este juicio
que a fin de obtener en este expediente pa
haber sido citados como testigos por el mencio
nado. Lo firma el Señor Juez y obsequio.

Diligencia:

José Luis Benito Oriá

Siguiendo se da cumplimiento a la
anterior provisión del Señor Juez por mí
el Secretario. Doy fe.

Benito Oriá Oriá

⁴
Verdean ave tale dirigir a V.L el
perante para que publique en el dia
semana veniente o inmediatamente
torpedo de los bienes que posee el insuffit
monasterio un organo, retomando para
ello certificacion de los auxilios que
y tasando este bien, en su area,
por los peritos recibidos en la calidad
que el R. P. fuer designado.

Dios quede a V.S mucha en
Placencia org



B.5446.347

N.º 1

PROVIDENCIA.

SEÑORES
Pintado
Pint

Hasta veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente Luis Navarro Camara, de
Tanauan por no haberse practicado inventario

valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez ~~de~~, remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./

Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

Asunto tengo el honor de
remitir a U. J. expreso cumpli-
miento, para que por esa Superio-
ridad sea remitido al Juzgado
Militar n° 3º en Xalapa.

Dios quede a U. J. la vida
muchos años.



Xalapa 16 Octubre 1942
M. P. Municipal

DILIGENCIA. — En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
HUESCA

R. 132/942.

Sírvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Maurauá, el vecino Antonio Navarro Jaurena, a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra él quieran proceder.

Expt. n° 1023.

Dios guarde a V.S. muchos años.
HUESCA 10 de Septiembre de 1942.



Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción de

Huesca.

videnciois Juez } Huesos ocho de octubre de mil nevecientos cuaren
Señor Líenes.-) ta y dos.-

Guardese y cumplia lo ordenado por la Superioridad en la
precedente carta-orden, escusese recibo, registrese y para su cumpli-
miento expidase la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal corres-
pondiente.-

Lo proveyo y firmo DSS de que doy 16.-

Luis Ríos

Miguel Arevalo

Bili encaja./Seguimiento se cumple lo acordado en la anterior pro-
vicerencia extendiendo la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal
de Panamá; hoy 16.-

Ronaldy

EXPEDIENTE N° 1025.-

INTERESADO

ANTONIO MASARRE ZAMORA

Sírvase V. remitir inmediatamente a este Juzgado revisión o inventario valorado de los bienes que posee en esos la cañada si vecino de la misma que al margen se expresa a los efectos de las responsabilidades políticas que contra aquel procedan en el expediente que igualmente se exprese al margen.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 8 de octubre de 1.942.

El Juez de Instrucción.

Luis Sáez



Señor Juez Municipal de

P A N A M A S . -

B.5160.427



Fuergado Municipal
de
Fráncavil.

Providence: - Por recibida la
orden anterior, en su virtud y
en cumplimiento, remitase el inventario
valorado de los bienes que
posea en esta localidad el vecino
de la misma Antonio Navarro
Zamora a efecto de las Responsa-
bilidades Políticas, que procedan en
el correspondiente año 1923.

Fráncavil a 10 de Octubre 1942.

El Fuergado Municipal
Antonio Navarro
Atento mi
El Secretario.
Manuel Jiménez

B.5.160.421

El inventario valorado que hace el Puer-
go Municipal de esta localidad, en virtud de
la orden anterior, de los bienes que posee
en esta localidad ó distrito de Fráncavil, el
vecino de la misma Antonio Navarro Zamora.

Nº de orden	Conceptos de los Bienes.	Valoración (aproximada) pesetas
1	Una Caja, calle Iglesia,	3000.00
	Un Pajar en las Eras	500.00
	Un corral en las Eras	200. "
	Campa en la partida "La Golana".	5000. "
	id en la m. "Puyolón"	2000. "
	id en la m. "Castrucho".	2000. "
	Suma	12500

Y haciendo constar

que la valoración de obsequios ha sido
hecha por el suscripto, segun su recto y
particular criterio, firmo el presente
en Francisco a quincena de Octubre de
mil novecientos cuarenta y dos.

El 6º
Presidente.

Antonio Bara

O. S. M.

Secretario
Manuel Domínguez

10

Videncia Juez } Hasta diez y siete de octubre de mil novecientos
Dante Jueves } cuarenta y dos.-

En calidad certifico que a la de su firma y elevase
a la autoridad con este oficio dejando notorio en el libro
correspondiente.

Lo proveyo y rubrico 53º de que soy j.º.-

Fernando Rúa

Diligencia. Seguidamente se cumplió lo acordado en la anterior provi-
dencia; hoy f.º.-

Rúa

11

Silizencia - Soy escueta a la Sala de la
anterior carta - orden debida-
mente cumplimentada. Huesca
Veinte de Octubre de mil novecien-
tos cuarenta y dos.

J. Jure

Llmo. Señor.

Expediente n° 1023-

Inculpado

Cto. Nasarre Zamora



Tengo el honor de ele-
var a V.La adjunta certi-
ficada en una Superficie diente
mismo del expediente de las
indagaciones del margen con los
dilectos que acreditan haber
lo suyo cumpliendo a quanto
en la misma ordenaba.

Dios quede a V.Los dichos se-
ñores.

Huesca 17 octubre de 1942.

Al cargo de la Instancia

Tito Reir

Llmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

-B U L G C A-

A.9221.245 12

Providencia

Señores

Dn. Jose Luis Pintado
Dn. Manuel Vino

Huesca a veintiuno de Octubre de mil novecien
tos cuarenta y dos.

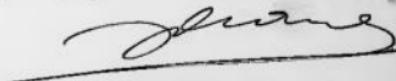
Dada cuenta : Librese nueva carta orden al Juez
de Instrucción de G. Huerc para que remita re-
lación de los bienes que posea el inculpado, reclamando para si
ello certificación de los amillaramientos, proceediéndose en caso
positivo a su taseación por peritos.

Así lo acordaron los Sres del margen y rubricó el Sr
Presidente; certifco.



Diligencia/

Con la misma fecha se cumple lo mandado; certifco



videncia del Magistrado

Juez Dr. Díez Suedo.-

Huesca, veintitrés de mayo de mil n
vecientos sesenta.

Habiéndose enviado el precedente expediente por
la Superioridad para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^e doy fe.-

E.-

W W

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado doy fe.-

Obr

Obr

XXX

D 8950462